



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1976

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, 1 de abril de dos mil trece, el primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1976

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de abril de 2013.



~~DIP. JOSÉ JAVIER VILLAGANA JIMÉNEZ.~~
PRESIDENTE



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.